



## **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 563 – 2015 – A - MDE/LC.**

Echarati, 13 de octubre del 2015.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTO.-** La Opinión Legal N° 569-2015-OAJ-MDE/LC; Proveído s/n –GM-2015; Informe N° 0764-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G; Memorándum N° 690-2015/MDE-OPI/AOP-D; Informe N° 428-2015/MDE-OPI-D; Informe N° 105-2015-MDE-OPI/HRM; Informe Técnico N° 0178-2015-OPI-D; Informe N° 01086-2015-MDE; Formato SNIP 16 Variaciones en Fase de Inversión. Y:

### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la ley de reforma constitucional Ley N° 27680. El Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2014-GM-MDE/LC la entidad edil resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP "Creación del Centro Integral de Servicios Comunes en el Asentamiento Rural Cristo Rey de Bajo Kuviriari, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" con Código SNIP N° 249139, con un presupuesto de Pre Inversión de S/ 572,560.56 nuevos soles. Y Presupuesto de Expediente S/. 591,752.08 nuevos soles, con una secuencia funcional 0321, en la modalidad de Administración Directa, financiado con la fuente de Canon y Sobre Canon.

Que, mediante el Informe N° 764-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G de la Gerencia de Liquidación de Proyectos, en cuyo documento se solicita la aprobación de ampliación de plazo N° 2 y Ampliación de Presupuesto N° 01. En el mismo sentido el Memorándum N° 690-2015/MDE-OPI/AOP-D del Director de la OPI institucional comunicando que el registro de la modificación sin evaluación respecto a la solicitud tramitada.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 569-2015-OAJ-MDE/LC, de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace conocer que la solicitud se encuentra dentro de los alcances del Artículo 27 de la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, que señala, "Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificación no sustanciales que conlleven al incremento de monto de la inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente viable. Estando al contenido de los informes y trámite administrativo que contiene el expediente de ampliación de plazo N° 002 del PIP "Creación del Centro Integral de Servicios Comunes en el Asentamiento Rural Cristo Rey de Bajo Kuviriari, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco", cumple con los requerimientos de la norma que necesariamente se debe cumplir y demostrar, como el sustento de mayores metrados de la obra, partidas nuevas y deductivos de obra,



Perú

Gobierno Local

Municipalidad  
Distrital  
de Echarati

227

por lo que es pertinente y legal aprobar la ampliación de plazo 02 y ampliación de presupuesto 01 y se emita el acto administrativo que corresponda.

En uso de las atribuciones y funciones que otorga el Art. 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Opinión Legal que se ha tramitado y las consideraciones mencionadas:

**SE RESUELVE**

**ARTICULO 1.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02, del PIP "Creación del Centro Integral de Servicios Comunes en el Asentamiento Rural Cristo Rey de Bajo Kuviriari, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" hasta por 410 días calendarios, que debe considerarse desde el 01 de noviembre del 2014 al 01 de octubre del 2015 días calendarios. Todo en mérito a los expedientes técnicos e informes que sustentan la presente resolución.



**ARTICULO 2.- APROBAR** la ampliación del presupuesto N° 01 del PIP, "Creación del Centro Integral de Servicios Comunes en el Asentamiento Rural Cristo Rey de Bajo Kuviriari, Distrito de Echarati – La Convención – Cusco" hasta por la suma de S/. 88,000.32 nuevos soles que representa al 14.87% del presupuesto aprobado en el expediente técnico.

**REMITASE** los Informes N° la copia de la Opinión Legal N° 569-2015-OAJ-MDE/LC, los Informe N° 0764-2015-MDE-GM-GSLP/LHA-G; Informe N° 428-2015/MDE-OPI-D; Informe N° 105-2015-MDE-OPI/HRM del presente expediente a la Unidad de Recursos Humanos para que con apoyo de la Secretaría Técnica se califique las responsabilidades que habrían incurrido los funcionarios responsables del cumplimiento de los plazos, asumiendo los alcances de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y disposiciones derivadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

- cc.
- ALCALDIA
- ARCHIVO
- RESIDENTE DE OBRA.
- G. SUPERVISIÓN
- OPI
- RECURSO HUMANOS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE